

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/118831/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/278/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 118831

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de octubre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de septiembre de 2017, mediante el área Oficial de Correspondencia por el **C. JULIÁN ORTIZ ARELLANO** y registrada con el folio número **118831**, consistente en lo siguiente: "Copias debidamente certificadas de los cheques y comprobantes bancarios (SPEI) que fueron entregados a los administradores municipales que fungieron en este municipio de San Mateo Peñasco durante el periodo comprendido del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los recursos de los Ramos 28, Ramo 33 y Recursos Extraordinarios." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **118831**.

Con fundamento en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Tesorería, ordenar que se utilice la banca electrónica de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría para atender las instrucciones de pago, así como ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/1614/2017 remitió a la Tesorería el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/SECyT/TES/2682/17, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de septiembre de 2017, mediante el área Oficial de Correspondencia por el **C. JULIÁN ORTIZ ARELLANO** y registrada con el folio número **118831**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Tesorería, ordenar que se utilice la banca electrónica de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría para atender las instrucciones de pago, así como ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios. Por lo que una vez realizado los trámites para atender a su solicitud, la Tesorería mediante oficio número SF/SECyT/TES/2682/17 informa:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Respecto de su solicitud, Se le hace de su conocimiento que la información que solicitó, consta de un cuadernillo de 659 fojas de la cual se realizará el cobro de 1 foja como certificada y las demás como copias simples, esto con la finalidad de no cobrarle todas las fojas como certificadas, aclarando que la expedición de la copias certificadas y copias simples generan "previo pago de derechos" tal y como lo dispone el artículo 141 párrafo primero, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 67 fracción VI y VII de la Ley Estatal de Derechos, que establece el concepto: "Expedición de copias certificadas" y "Expedición de copias simples" el costo que tiene dicho servicio de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización Vigente para el presente ejercicio, así mismo se informa que es de aplicación lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, toda vez que el pago de dicho concepto habrá de acompañarse del "Impuesto para el Desarrollo Social" que se calculará aplicando a la base la tasa del 12%, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	UMA	NÚM. DE HOJAS	IMPORTE
Expedición de copias certificadas:	0.18	1	14.00
Impuesto para el Desarrollo Social 12%			2.00
TOTAL			16.00

Para generar su línea de captura por la prestación de los servicios públicos al servicio de ésta Secretaría de Finanzas, podrá realizar su trámite en el portal electrónico en la siguiente liga digital:

<https://siox.finanzasooaxaca.gob.mx/pagos#>

Mediante los siguientes pasos:

- Dar clic en el apartado de "DERECHOS" seleccionando "DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", desplegar y seleccionar "SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS", desplegar y seleccionar "RELACIONADOS CON LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL", "CALCULAR PRESUPUESTO", seleccionar la opción "POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, POR CADA HOJA", anotando la cantidad que en este caso es de "1" hoja, dar clic en "AGREGAR CONCEPTO" y en automático le indica la cantidad que tiene que pagar por dicho concepto.

Por otra parte, tendrá que realizar su previo pago por concepto de "Expedición de copias simples" como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA	NÚM. DE HOJAS	IMPORTE
Expedición de copias simples:	0.01	658	659.00
TOTAL			659.00

Para generar esta línea de captura, tendrá que seguir los pasos antes mencionados, cambiando únicamente la opción "POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS, POR CADA HOJA", anotando la cantidad que en este caso sería de "658", por tratarse del número de hojas, dar clic en "AGREGAR CONCEPTO".

No omito manifestar, que una vez que haya generado ambas líneas de captura (expedición de copias certificadas y expedición de copias simples) y realizar su previo pago, podrá presentarse a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas con sus comprobantes de pago para la expedición de sus copias certificadas.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JULIÁN ORTIZ ARELLANO** y registrada con el folio número **118831** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar al solicitante vía correo electrónico que fue proporcionado.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE OAXACA

SGMC/sicc/irp

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"